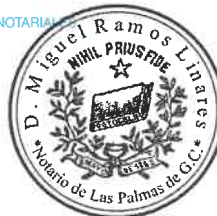


07/2024



115725276

NOTARÍA DE BUENOS AIRES
Lesmes Gutiérrez Rguez-Moldes
Miguel Ramos Linares
Enrique Rojas Martínez del Mármol
 info@notariadebuenosaires.com
 Tfnos: 928.367.855 / 928.367.856 / 928.362.693
 C/ Buenos Aires nº 10, 2ª y 4ª planta
 35002. Las Palmas de Gran Canaria

ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES. -----

NÚMERO QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (584). ---

En Las Palmas de Gran Canaria, mi residencia, el día veinte de marzo de dos mil veinticinco.-----

Ante mí, **MIGUEL RAMOS LINARES**, notario del Ilustre Colegio Notarial de las Islas Canarias, -----

----- COMPARECE -----

DOÑA MARÍA JOSÉ CABALLERO GONZÁLEZ, mayor de edad, nacida el día veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, soltera, de profesión abogada, según manifiesta, a estos efectos, vecina de 35005 Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas), domiciliada en C/ León y Castillo, N.º 270, y provista de D.N.I./N.I.F. número 42822160R.-----

----- INTERVIENE -----

En nombre y representación, como **Vicesecretaria no consejera** del Consejo de Administración de la sociedad mercantil de nacionalidad española "**PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A. - Unipersonal**"; con NIF: **A35250737**; con domicilio en Las Palmas de Gran Canaria (Las

Palmas), en C/ León y Castillo, N.º 270; constituida, por tiempo indefinido, bajo la denominación de "FIESTAS DEL CARNAVAL DE LAS PALMAS, S.A.", mediante escritura otorgada en esta ciudad, ante el notario don Alfonso Zapata Zapata, como sustituto y para el protocolo de su compañero de residencia, don Vicente Rojas Mateos, el día catorce de noviembre de mil novecientos noventa, bajo el número 3086 de orden de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, al tomo 1098, folio 202, hoja GC-590.--

Manifiesta la representante de la entidad que la misma no tiene el CIF revocado. -----

Cambiada su denominación y modificados parcialmente sus estatutos en escritura autorizada por el notario de Las Palmas de Gran Canaria, don Juan Alfonso Cabello Cascajo, el día 18 de mayo de 2000, número de protocolo 3925 de orden de protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil reseñado, causando la inscripción 16ª en la hoja abierta a nombre de la entidad.-----

Constituye su objeto social principal, según manifiesta, la promoción de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en la producción gestión y difusión de actividades culturales, y de Carnaval; así como la comercialización de aquellos productos/servicios a que den lugar las actuaciones societarias.--

Se encuentra especialmente facultada para este otorgamiento en virtud de dos certificaciones, una del socio único en funciones de Junta General, de fecha veinticinco de octubre de

07/2024



115725275

dos mil veinticuatro y otra del Consejo de Administración, de fecha seis de noviembre de dos mil veinticuatro, ambas expedidas el día **cinco de marzo de dos mil veinticinco**, por la propia compareciente, en la misma calidad en la que actúa en la presente, con el Visto Bueno de la Presidenta del Consejo de Administración, doña Inmaculada Medina Montenegro, cuyas firmas y rúbricas yo, el Notario, considero y reputo legítimas, la primera por reconocerla expresamente a mi presencia y la segunda por cotejo con la que consta en su DNI. -----

Dicha certificaciones dejo unidas a esta matriz. -----

El cargo de la Vicesecretaria no consejera que expide las certificaciones y la de la Presidente que las visa emanan de nombramiento y aceptación llevados a cabo por acuerdo del Consejo de Administración, de fecha tres de agosto de dos mil veintitrés, debidamente elevados a público en virtud de escritura otorgada en esta ciudad, ante el Notario don Miguel Ramos Linares, el día siete de noviembre de dos mil veintitrés, bajo el número 2065 de orden de protocolo, que causó la inscripción **64ª** en la referida hoja de la sociedad.-----

Del examen de las copias autorizadas de las escrituras

reseñadas, debidamente inscritas y del documento referido, resulta, a mi juicio, suficientemente facultada para este otorgamiento, como representante orgánica de la sociedad. -----

Asevera, bajo su responsabilidad, que su cargo y facultades se encuentran subsistentes, sin modificar ni revocar y que no ha experimentado variación la capacidad de su representada ni los datos identificativos de la misma. -----

Titularidad real: La compareciente, según concurre, manifiesta que no procede en el presente instrumento público la identificación que impone el artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, por ser su titular real una entidad de derecho público de un Estado miembro de la Unión Europea, que está exceptuada de identificación de conformidad con lo previsto en el artículo 9.1.a de la citada Ley.-----

IDENTIFICO a la señora compareciente por su reseñado documento de identidad que exhibe y devuelvo. Del documento identificativo exhibido, conservo testimonio en soporte informático, conforme al artículo 4 de la Orden EHA/114/2008 de 29 de enero.-----

La compareciente tiene, a mi juicio, según interviene, la **CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE Y EL INTERÉS LEGÍTIMO NECESARIO** para formalizar la presente escritura, antes calificada, y, al efecto, -----

07/2024



0,15 €



115725274

-----OTORGA -----

PRIMERO.- Que, conforme interviene, **ELEVA A PÚBLICO** todos y cada uno de los acuerdos sociales contenidos en las dos certificaciones referidas en la intervención, las cuales, al figurar como documentos unidos, se dan aquí y ahora por íntegramente reproducidas para evitar innecesarias repeticiones. -----

SEGUNDO.- Solicita del Sr. Registrador Mercantil competente la práctica de los asientos registrales derivados de este otorgamiento, consintiendo expresamente en la INSCRIPCIÓN PARCIAL si la calificación fuera negativa respecto a algún pacto, cláusula o estipulación. -----

SOLICITA QUE NO SE PRESENTE TELEMÁTICAMENTE NI POR FAX este instrumento público. -----

Hago a la señora compareciente las reservas y advertencias legales, y en particular y a efectos fiscales les advierto de la obligación de presentar los documentos a liquidación, del plazo de que dispone para ello, de la afección al pago de los bienes transmitidos y, en general, de todas las obligaciones y responsabilidades tributarias que le incumbe en su aspecto material, formal y sancionador y de las consecuencias de toda

índole que se derivarían de su incumplimiento o de la inexactitud de sus declaraciones, y, en el orden registral, la obligación de inscribir los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil. -----

En materia de **PROTECCIÓN DE DATOS**, se informa a la otorgante de lo siguiente: -----

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose la otorgante obligada a facilitar los datos personales, y estando informada de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. -----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por ley, incluida la elaboración de perfiles

07/2024



115725273

precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. -----

La titular de los datos presta su consentimiento para que, cuando sea necesario, sus datos puedan ser cedidos al resto de notarios que formen parte de la notaría, con la finalidad de gestión y administración interna de la notaría, así como para que la notaría pueda entregar copias o documentación relativa a la compareciente a las gestorías, asesorías o abogados que soliciten dicha documentación en nombre de la parte interesada (titular de los datos), con la finalidad de gestión y prestación de los servicios propios de dichos gestores, asesores o abogados. Además, el notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. -----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. -----

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación,

supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal en el despacho del notario autorizante, sito en la calle Buenos Aires, número 10 de Las Palmas de Gran Canaria. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.-----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. -----

Leo esta escritura a la compareciente, advertida del derecho que tiene a hacerlo por sí al que renuncia, y, enterada de su contenido, lo encuentra conforme, se ratifica y firma conmigo, el Notario. -----

De haber identificado a la compareciente por su reseñado documento de identidad, de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación para este otorgamiento, de que el consentimiento negocial ha sido libremente prestado, de que el negocio formalizado se ajusta a la voluntad de la otorgante, de que el presente otorgamiento se ajusta a la legalidad y, en general, del contenido de este instrumento público, extendido en cinco folios

07/2024



115725272

de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, el presente y los cuatro siguientes correlativos, cuya expresión informática quedará incorporada bajo el mismo número, en el correspondiente protocolo electrónico, yo, el Notario, **DOY FE.**---

Aplicación Arancel, Disposición adicional 3ª Ley 8/1989.
Documento no sujeto (Instrumento sin cuantía)

DILIGENCIA DE INCORPORACIÓN Y DE COTEJO DEL INSTRUMENTO N.º 584/25 -----

Doy fe de haber realizado la íntegra incorporación de esta matriz al protocolo electrónico y de su concordancia con el protocolo en papel, con lo cual doy por concluida esta diligencia de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE.-----

FIRMADO: MIGUEL RAMOS LINARES.- SIGNADO, RUBRICADO Y SELLADO. -----

DILIGENCIA DE DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO N.º 584/25 -----

Deposito con firma electrónica cualificada esta matriz en la sede electrónica del Consejo General del Notariado, que me devuelve el hash AED78F64ED22A074A95F648D70994834 correspondiente a la matriz y el hash

07/2024



115725271



María José Caballero González, Vicesecretaria no consejera del Consejo de Administración de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., (en adelante, la Sociedad y/o Promoción), con C.I.F. A-35250737, de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

CERTIFICA

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria, socio único de esta Sociedad, en funciones de Junta General de **"PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A."**, celebró **sesión extraordinaria y urgente el día veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro**, en el Salón Dorado de las Casas Consistoriales de la Plaza de Santa Ana s/n y adoptando, entre otros, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Asunto 3 del orden del día de la referida Junta General extraordinaria y urgente de la Sociedad de fecha 25 de octubre de 2024: Dación de cuentas de la renuncia presentada por don Adrián Santana García y revocación de nombramiento de consejero en el consejo de administración de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. y conforme al contenido del Acta en cuestión se transcribe de forma literal dicho acuerdo:

"Este Ayuntamiento tiene constituida la sociedad mercantil municipal denominada Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., cuyo capital social pertenece íntegramente a esta entidad.

Los Estatutos Sociales de la sociedad establecen en su artículo 10 que la Junta General tendrá entre otras, la facultad de nombrar, remover y cesar a los miembros del Consejo de Administración y el artículo 11 dispone que cesarán automáticamente en el consejo de administración, quienes habiendo sido designados como miembros de la Corporación perdieran tal condición.

El Ayuntamiento Pleno en funciones de Junta General acordó en sesión de 28 de julio de 2023, el nombramiento de los miembros del consejo de administración de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., en su condición de consejeros/as concejales, de conformidad con los acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad adoptados en sesión de 17 y 27 de julio de 2023, en aplicación de lo previsto en el artículo 127.1m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En sesión plenaria de fecha 27 de septiembre de 2024 se tomó conocimiento de la renuncia al Acta de Concejales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, presentada por don Adrián Santana García.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad adoptado en sesión de 24 de octubre, se acordó la modificación de representantes del Ayuntamiento en la sociedad

mercantil Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y se revocó el nombramiento de don Adrián Santana García.

Por todo ello, de conformidad con los artículos 85 ter. 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone al Pleno del Ayuntamiento en funciones de Junta General la adopción del siguiente ACUERDO:

Único.- Dar cuenta de la renuncia presentada por don Adrián Santana García a su acta de concejal y revocar su nombramiento en el consejo de administración de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., al perder su condición de miembro de la corporación municipal."

SEGUNDO.- Asunto 4 del orden del día de la referida Junta General extraordinaria y urgente de la Sociedad de fecha 25 de octubre de 2024: Ratificar el nombramiento, en su caso, de don Josué Íñiguez Ollero como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, y conforme al contenido del Acta en cuestión se transcribe de forma literal dicho acuerdo:

"Este Ayuntamiento tiene constituida la sociedad mercantil municipal denominada Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., cuyo capital social pertenece íntegramente a esta entidad.

Los Estatutos Sociales de la sociedad establecen en su artículo 10 que la Junta General tendrá entre otras, la facultad de nombrar, remover y cesar a los miembros del Consejo de Administración.

El Ayuntamiento Pleno en funciones de Junta General acordó en sesión de 28 de julio de 2023, el nombramiento de los miembros del consejo de administración de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., en su condición de consejeros/as concejales, de conformidad con los acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad adoptados en sesión de 17 y 27 de julio de 2023, en aplicación de lo previsto en el artículo 127.1m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad adoptado en sesión de 24 de octubre de 2024, se adoptó la modificación de la composición de representante de la Corporación en el consejo de administración de la sociedad mercantil local Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., de conformidad con lo previsto en el artículo 127.1m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los siguientes términos:

"Primero.- Sociedades mercantiles locales y de capital íntegramente público. La modificación de representantes del Ayuntamiento en la sociedad mercantil municipal Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., en su Consejo de Administración:

- Revocar el nombramiento de don Adrián Santana García
- Designar a don Josué Íñiguez Ollero

07/2024



115725270



Segundo.- La notificación del presente acuerdo al organismo indicado y a las personas designadas.

Tercero.- Publicación. La Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, intranet municipal e inserción en la página web corporativa".

Por todo ello, se propone al Pleno del Ayuntamiento en funciones de Junta General la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Ratificar el nombramiento de don Josué Íñiguez Ollero como miembro del Consejo de Administración, en su condición de consejero concejal de la Corporación Municipal, de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, adoptado en su sesión de 24 de octubre de 2024, en aplicación de lo previsto en el artículo 127.1m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, cuyos datos personales son:

D. Josué Íñiguez Ollero
(Grupo Político Municipal Socialista)

Nacido en: Burgos

Fecha de nacimiento: 15/09/1985 Nacionalidad:
Española

Estado civil: Casado

Domicilio: Calle Concejal García Feo, 19-1ºD CP 35011 DNI
n.º 44719780-Y

Válido hasta 19/06/20230

El concejal designado consejero presenten en la sesión, don Josué Íñiguez Ollero acepta y toma posesión de su cargo, prometiendo cumplirlo bien y fielmente, manifestando que no se encuentra incurso en ninguna causa de incapacidad ni incompatibilidad, especialmente de las previstas en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, Reguladora del Ejercicio del Alto Cargo de la Administración General del Estado.

Segundo.- La conformación del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., por los siguientes consejeros/os corporativos:

Sociedades Mercantiles Locales	Núm. Representantes	Designados
Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.	3	Magdalena Inmaculada Medina Montengro
Órgano: Consejo de Administración		Josué Íñiguez Ollero
		Ignacio Felipe Guerra de la Torre

TERCERO.- Asunto 5 del orden del día de la referida Junta General extraordinaria y urgente de la Sociedad de fecha 25 de octubre de 2024: Delegación de facultades a favor de la Secretaria o Vicesecretaria del Consejo de Administración, ambas no consejeras, para la interpretación, aplicación, ejecución, formalización, desarrollo y, en su caso, subsanación de los acuerdos anteriores y conforme al contenido del Acta en cuestión se transcribe de forma literal dicho acuerdo:

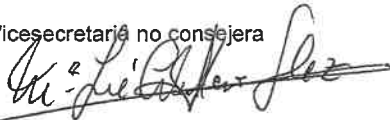
"En relación con los acuerdos previamente adoptados, se acuerda delegar en la secretaria o vicesecretaria del Consejo de Administración, ambas no consejeras, facultades suficientes para que pueda comparecer ante el Registro Mercantil y cualesquiera otras autoridades, organismos o entidades, públicas o privadas, firmando al efecto cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios, incluida la elevación a público de los acuerdos adoptados, y realizando y dando cumplimiento a cuantos trámites y actuaciones sean precisos o convenientes para la ejecución y buen fin de los precedentes acuerdos, pudiendo en particular, a título meramente enunciativo y no limitativo, determinar, aclarar, precisar, modificar e interpretar su contenido en todas las condiciones de los mismos en lo previsto por la Junta General, incluso modificando la reacción y condiciones establecidas por ésta en aquellos aspectos en que sea preciso al objeto de ajustar su texto y contenidos a cualquiera modificaciones de carácter no vinculante que pudieran producirse entre la fecha de adopción del acuerdo y la de su presentación o inscripción en cualquier registro público, y a las calificaciones sobre dichos documentos pudieran realizar cualquiera de las autoridades y organismos anteriormente citados o cualesquiera otros competentes, formalizando los documentos complementarios que sean precisos al respecto, así como subsanar cualesquiera defectos, omisiones o errores que fueren apreciados o puestos de manifiesto por el Registro Mercantil. Asimismo, quedará facultada para realizar todas las actuaciones precisas y necesarias hasta obtener su inscripción en los registros correspondientes, así como para ejecutar dichos acuerdos".

CUARTO.- Que el Acta de la sesión celebrada del Ayuntamiento Pleno, en funciones de Junta General de la Sociedad, el día 25 de octubre de 2024, ha sido aprobada en la misma sesión, por los interventores designados de forma permanente, por acuerdo de la Junta General de la Sociedad en sesión constitutiva celebrada el día 28 de julio de 2023.

Y para que así conste y a los efectos de inscripción del cese y alta de los consejeros en el Registro Mercantil, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria a cinco de marzo de dos mil veinticinco.

Vº Bº
LA PRESIDENTA

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Doña Inmaculada Medina Montenegro

Vicesecretaria no consejera

Doña María José Caballero González

07/2024



115725269

A. E. 115725269



María José Caballero González, Vicesecretaria no consejera del Consejo de Administración de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., (en adelante, la Sociedad y/o Promoción), con C.I.F. A-35250737, de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

CERTIFICA

Primero.- Que el Consejo de Administración de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, celebró reunión el día 6 de noviembre de 2024, a las 17:00 horas en el Palacete Rodríguez Quegles, calle Escritor Benito Pérez Galdós, n.º 4, Las Palmas de Gran Canaria, con la asistencia de:

Presidenta: doña Inmaculada Medina

Montenegro Vocales-consejeros/as:

Don Josué Íñiguez Ollero

Don Ignacio Felipe Guerra de la Torre

Don Juan José Laforet Hernández

Doña Elena Isabel Acosta Guerrero

Don Manuel Tomás Magraner

La consejera doña Natalia Medina Santana excusa su asistencia al consejo de hoy y delega su voto en la consejera doña Elena Isabel Acosta Guerrero.

Asiste, asimismo, la Gerente de la Sociedad de Promoción, doña María Elena Rodríguez Henríquez.

Secretaria: actúa la vicesecretaria no consejera del órgano de administración doña María José Caballero González.

La señora Presidenta, previa comprobación del quórum de asistencia necesario para la constitución del consejo de administración, procede al despacho de los asuntos del orden del día.

Segundo.- Que el Punto 2 del orden del día "NOMBRAMIENTO, EN SU CASO, DE VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD" fue aprobado por unanimidad de los consejeros/as presentes y representados, en los siguientes términos:

El Ayuntamiento Pleno, en funciones de Junta General de Promoción de la Ciudad, S.A. acordó en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 25 de octubre de 2024, revocar el nombramiento del consejero don Adrián Santana García, tras la renuncia presentada por éste a su acta de concejal y perder su condición de miembro de la corporación municipal.

Así mismo se acordó ratificar el nombramiento de don Josué Íñiguez Ollero como miembro del Consejo de Administración, en su condición de consejero concejal de la Corporación Municipal, de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, adoptado en sesión de 24 de octubre de 2024, en aplicación de lo previsto en el artículo 127.1m) de la Ley 7/1985, de 2 d abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, cuyos datos personales son:

Don Josué Íñiguez Ollero
(Grupo Político Municipal Socialista)
Nacido en Burgos
Fecha de nacimiento: 15/09/1985
Nacionalidad: Española
Estado Civil: Casado
Domicilio: Calle Concejal García Feo, 19-1ºD CP 35011
DNI N.º 44719780-Y
Válido hasta el 19/06/2030

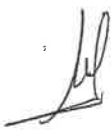


El concejal designado consejero estando presente en la sesión de la Junta General de la Sociedad, don Josué Íñiguez Ollero aceptó y tomó posesión de su cargo, prometiendo cumplirlo bien y fielmente, manifestando que no se encuentra incurso en ninguna causa de incapacidad ni incompatibilidad, especialmente las previstas en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, Reguladora del Ejercicio de Alto Cargo de la Administración General del Estado.

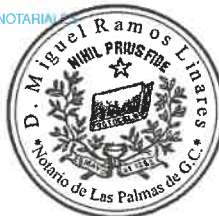
Hoy se trae a este consejo de administración la propuesta de nombramiento del consejero don Josué Íñiguez Ollero como Vicepresidente del consejo de administración de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., cargo que quedó vacante con la renuncia del anterior Vicepresidente don Adrián Santana García.

Los miembros del consejo de administración presentes en la reunión le dan la bienvenida a don Josué Íñiguez Ollero, quien lo agradece.

Don Josué Íñiguez Ollero, presente en la reunión, acepta y toma posesión de su cargo de Vicepresidente y promete cumplirlo bien y fielmente, manifestando que no se encuentra incurso en ninguna causa de incapacidad, ni incompatibilidad, al igual que ya manifestó en la sesión de la Junta General de la Sociedad celebrada el 25 de octubre de 2024.



07/2024



115725268



Tercero.- Que el punto 5 del orden del día “DELEGACIÓN DE FACULTADES” fue aprobado en la reunión del consejo por unanimidad de los consejos/as, en los siguientes términos:

“En relación al acuerdo previamente adoptado en el punto 2, se acuerda delegar en la vicesecretaría no consejera del Consejo de Administración, facultades suficientes para que pueda comparecer ante el Registro Mercantil y cualesquiera otras autoridades, organismos o entidades, públicas o privadas, firmando al efecto cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios, incluida la elevación a público de los acuerdos adoptados, y realizando y dando cumplimiento a cuantos trámites y actuaciones sean precisos o convenientes para la ejecución y buen fin de los precedentes acuerdos, pudiendo en particular, a título meramente enunciativo y no limitativo, determinar, aclarar, precisar, modificar e interpretar su contenido en todas las condiciones de los mismos en lo previsto por la Junta General, incluso modificando la reacción y condiciones establecidas por ésta en aquellos aspectos en que sea preciso al objeto de ajustar su texto y contenidos a cualquiera modificaciones de carácter no vinculante que pudieran producirse entre la fecha de adopción del acuerdo y la de su presentación o inscripción en cualquier registro público, y a las calificaciones sobre dichos documentos pudieran realizar cualquiera de las autoridades y organismos anteriormente citados o cualesquiera otros competentes, formalizando los documentos complementarios que sean precisos al respecto, así como subsanar cualesquiera defectos, omisiones o errores que fueren apreciados o puestos de manifiesto por el Registro Mercantil.

Asimismo, quedará facultada para realizar todas las actuaciones precisas y necesarias hasta obtener su inscripción en los registros correspondientes, así como para ejecutar dichos acuerdos”.

CUARTO.- Que el Acta de la sesión fue aprobada por la mayoría de los consejeros/as presentes (5) y representados (1) y una abstención.

Y para que así conste y a los efectos de inscripción en el Registro Mercantil, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria a cinco de marzo de dos mil veinticinco.

LA PRESIDENTA
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
PROMOCIÓN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Doña Inmaculada Medina Montenegro

Vicesecretaria no consejera

Doña María José Caballero González

ES COPIA AUTORIZADA LITERAL en papel de su matriz, con la que concuerda y en donde queda anotada, y la expido yo MIGUEL RAMOS LINARES a instancia de LA ENTIDAD REPRESENTADA, en diez folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, serie II, número 5725276 y los nueve anteriores correlativos, el último para la consignación de notas por los registros y oficinas públicas. En Las Palmas de Gran Canaria a dos de abril de dos mil veinticinco. **DOY FE.**-----



07/2024



115725267

El presente folio se añade para la consignación de notas por
los registros y oficinas públicas. -----



NOTARÍA DE BUENOS AIRES
Lesmes Gutiérrez Rguez-Moldes
Miguel Ramos Linares
Enrique Rojas Martínez del Mármol
info@notariadebuenosaires.com
Tfnos: 928.367.855 / 928.367.856 / 928.362.693
C/ Buenos Aires nº 10, 2ª y 4ª planta
35002. Las Palmas de Gran Canaria

ES COPIA SIMPLE

**ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS
SOCIALES. -----**

NÚMERO QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (584). ---

En Las Palmas de Gran Canaria, mi residencia, el día veinte
de marzo de dos mil veinticinco.-----

Ante mí, **MIGUEL RAMOS LINARES**, notario del Ilustre
Colegio Notarial de las Islas Canarias, -----

COMPARECE -----

DOÑA MARÍA JOSÉ CABALLERO GONZÁLEZ, mayor de
edad, nacida el día veintidós de noviembre de mil novecientos
sesenta y tres, soltera, de profesión abogada, según manifiesta, a
estos efectos, vecina de 35005 Las Palmas de Gran Canaria (Las
Palmas), domiciliada en C/ León y Castillo, N.º 270, y provista de
D.N.I./N.I.F. número 42822160R. -----

INTERVIENE -----

En nombre y representación, como **Vicesecretaria no
consejera** del Consejo de Administración de la sociedad mercantil
de nacionalidad española "**PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS
PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A. - Unipersonal**"; con NIF:
A35250737; con domicilio en Las Palmas de Gran Canaria (Las

Palmas), en C/ León y Castillo, N.º 270; constituida, por tiempo indefinido, bajo la denominación de "FIESTAS DEL CARNAVAL DE LAS PALMAS, S.A.", mediante escritura otorgada en esta ciudad, ante el notario don Alfonso Zapata Zapata, como sustituto y para el protocolo de su compañero de residencia, don Vicente Rojas Mateos, el día catorce de noviembre de mil novecientos noventa, bajo el número 3086 de orden de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, al tomo 1098, folio 202, hoja GC-590.--

Manifiesta la representante de la entidad que la misma no tiene el CIF revocado. -----

Cambiada su denominación y modificados parcialmente sus estatutos en escritura autorizada por el notario de Las Palmas de Gran Canaria, don Juan Alfonso Cabello Cascajo, el día 18 de mayo de 2000, número de protocolo 3925 de orden de protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil reseñado, causando la inscripción 16ª en la hoja abierta a nombre de la entidad.-----

Constituye su objeto social principal, según manifiesta, la promoción de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en la producción gestión y difusión de actividades culturales, y de Carnaval; así como la comercialización de aquellos productos/servicios a que den lugar las actuaciones societarias.--

Se encuentra especialmente facultada para este otorgamiento en virtud de dos certificaciones, una del socio único en funciones de Junta General, de fecha veinticinco de octubre de



dos mil veinticuatro y otra del Consejo de Administración, de fecha seis de noviembre de dos mil veinticuatro, ambas expedidas el día **cinco de marzo de dos mil veinticinco**, por la propia compareciente, en la misma calidad en la que actúa en la presente, con el Visto Bueno de la Presidenta del Consejo de Administración, doña Inmaculada Medina Montenegro, cuyas firmas y rúbricas yo, el Notario, considero y reputo legítimas, la primera por reconocerla expresamente a mi presencia y la segunda por cotejo con la que consta en su DNI. -----

Dicha certificaciones dejo unidas a esta matriz. -----

El cargo de la Vicesecretaria no consejera que expide las certificaciones y la de la Presidente que las visa emanan de nombramiento y aceptación llevados a cabo por acuerdo del Consejo de Administración, de fecha tres de agosto de dos mil veintitrés, debidamente elevados a público en virtud de escritura otorgada en esta ciudad, ante el Notario don Miguel Ramos Linares, el día siete de noviembre de dos mil veintitrés, bajo el número 2065 de orden de protocolo, que causó la inscripción **64ª** en la referida hoja de la sociedad. -----

Del examen de las copias autorizadas de las escrituras

reseñadas, debidamente inscritas y del documento referido, resulta, a mi juicio, suficientemente facultada para este otorgamiento, como representante orgánica de la sociedad. -----

Asevera, bajo su responsabilidad, que su cargo y facultades se encuentran subsistentes, sin modificar ni revocar y que no ha experimentado variación la capacidad de su representada ni los datos identificativos de la misma. -----

Titularidad real: La compareciente, según concurre, manifiesta que no procede en el presente instrumento público la identificación que impone el artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, por ser su titular real una entidad de derecho público de un Estado miembro de la Unión Europea, que está exceptuada de identificación de conformidad con lo previsto en el artículo 9.1.a de la citada Ley. -----

IDENTIFICO a la señora compareciente por su reseñado documento de identidad que exhibe y devuelvo. Del documento identificativo exhibido, conservo testimonio en soporte informático, conforme al artículo 4 de la Orden EHA/114/2008 de 29 de enero. -----

La compareciente tiene, a mi juicio, según interviene, la **CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE Y EL INTERÉS LEGÍTIMO NECESARIO** para formalizar la presente escritura, antes calificada, y, al efecto, -----



-----**OTORGA**-----

PRIMERO.- Que, conforme interviene, **ELEVA A PÚBLICO** todos y cada uno de los acuerdos sociales contenidos en las dos certificaciones referidas en la intervención, las cuales, al figurar como documentos unidos, se dan aquí y ahora por íntegramente reproducidas para evitar innecesarias repeticiones.-----

SEGUNDO.- Solicita del Sr. Registrador Mercantil competente la práctica de los asientos registrales derivados de este otorgamiento, consintiendo expresamente en la INSCRIPCIÓN PARCIAL si la calificación fuera negativa respecto a algún pacto, cláusula o estipulación. -----

SOLICITA QUE NO SE PRESENTE TELEMÁTICAMENTE NI POR FAX este instrumento público.-----

Hago a la señora compareciente las reservas y advertencias legales, y en particular y a efectos fiscales les advierto de la obligación de presentar los documentos a liquidación, del plazo de que dispone para ello, de la afección al pago de los bienes transmitidos y, en general, de todas las obligaciones y responsabilidades tributarias que le incumbe en su aspecto material, formal y sancionador y de las consecuencias de toda

índole que se derivarían de su incumplimiento o de la inexactitud de sus declaraciones, y, en el orden registral, la obligación de inscribir los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil. -----

En materia de **PROTECCIÓN DE DATOS**, se informa a la otorgante de lo siguiente: -----

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose la otorgante obligada a facilitar los datos personales, y estando informada de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. -----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por ley, incluida la elaboración de perfiles



precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. -----

La titular de los datos presta su consentimiento para que, cuando sea necesario, sus datos puedan ser cedidos al resto de notarios que formen parte de la notaría, con la finalidad de gestión y administración interna de la notaría, así como para que la notaría pueda entregar copias o documentación relativa a la compareciente a las gestorías, asesorías o abogados que soliciten dicha documentación en nombre de la parte interesada (titular de los datos), con la finalidad de gestión y prestación de los servicios propios de dichos gestores, asesores o abogados. Además, el notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. -----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. -----

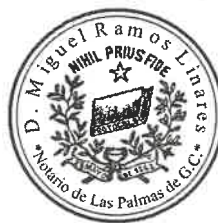
Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación,

supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal en el despacho del notario autorizante, sito en la calle Buenos Aires, número 10 de Las Palmas de Gran Canaria. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.-----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. -----

Leo esta escritura a la compareciente, advertida del derecho que tiene a hacerlo por sí al que renuncia, y, enterada de su contenido, lo encuentra conforme, se ratifica y firma conmigo, el Notario. -----

De haber identificado a la compareciente por su reseñado documento de identidad, de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación para este otorgamiento, de que el consentimiento negocial ha sido libremente prestado, de que el negocio formalizado se ajusta a la voluntad de la otorgante, de que el presente otorgamiento se ajusta a la legalidad y, en general, del contenido de este instrumento público, extendido en cinco folios



de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, el presente y los cuatro siguientes correlativos, cuya expresión informática quedará incorporada bajo el mismo número, en el correspondiente protocolo electrónico, yo, el Notario, **DOY FE.**---

DILIGENCIA DE INCORPORACIÓN Y DE COTEJO DEL INSTRUMENTO N.º 584/25 -----

Doy fe de haber realizado la íntegra incorporación de esta matriz al protocolo electrónico y de su concordancia con el protocolo en papel, con lo cual doy por concluida esta diligencia de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE.-----

FIRMADO: MIGUEL RAMOS LINARES.- SIGNADO, RUBRICADO Y SELLADO. -----

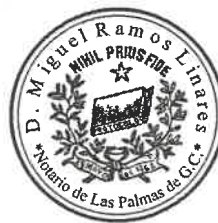
DILIGENCIA DE DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO N.º 584/25 -----

Deposito con firma electrónica cualificada esta matriz en la sede electrónica del Consejo General del Notariado, que me devuelve el hash AED78F64ED22A074A95F648D70994834 correspondiente a la matriz y el hash 827F367A12FBBEDEF447E1D7A874B67E correspondiente a los

unidos, con lo cual doy por concluida esta diligencia de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE. -----

FIRMADO: MIGUEL RAMOS LINARES.- SIGNADO,
RUBRICADO Y SELLADO. -----

SIGUE DOCUMENTACIÓN UNIDA



María José Caballero González, Vicesecretaria no consejera del Consejo de Administración de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., (en adelante, la Sociedad y/o Promoción), con C.I.F. A-35250737, de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

CERTIFICA

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria, socio único de esta Sociedad, en funciones de Junta General de **"PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A."**, celebró **sesión extraordinaria y urgente el día veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro**, en el Salón Dorado de las Casas Consistoriales de la Plaza de Santa Ana s/n y adoptando, entre otros, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Asunto 3 del orden del día de la referida Junta General extraordinaria y urgente de la Sociedad de fecha 25 de octubre de 2024: Dación de cuentas de la renuncia presentada por don Adrián Santana García y revocación de nombramiento de consejero en el consejo de administración de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. y conforme al contenido del Acta en cuestión se transcribe de forma literal dicho acuerdo:

"Este Ayuntamiento tiene constituida la sociedad mercantil municipal denominada Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., cuyo capital social pertenece íntegramente a esta entidad.

Los Estatutos Sociales de la sociedad establecen en su artículo 10 que la Junta General tendrá entre otras, la facultad de nombrar, remover y cesar a los miembros del Consejo de Administración y el artículo 11 dispone que cesarán automáticamente en el consejo de administración, quienes habiendo sido designados como miembros de la Corporación perdieran tal condición.

El Ayuntamiento Pleno en funciones de Junta General acordó en sesión de 28 de julio de 2023, el nombramiento de los miembros del consejo de administración de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., en su condición de consejeros/as concejales, de conformidad con los acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad adoptados en sesión de 17 y 27 de julio de 2023, en aplicación de lo previsto en el artículo 127.1m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En sesión plenaria de fecha 27 de septiembre de 2024 se tomó conocimiento de la renuncia al Acta de Concejales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, presentada por don Adrián Santana García.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad adoptado en sesión de 24 de octubre, se acordó la modificación de representantes del Ayuntamiento en la sociedad

mercantil Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y se revocó el nombramiento de don Adrián Santana García.

Por todo ello, de conformidad con los artículos 85 ter. 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone al Pleno del Ayuntamiento en funciones de Junta General la adopción del siguiente ACUERDO:

Único.- Dar cuenta de la renuncia presentada por don Adrián Santana García a su acta de concejal y revocar su nombramiento en el consejo de administración de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., al perder su condición de miembro de la corporación municipal."

SEGUNDO.- Asunto 4 del orden del día de la referida Junta General extraordinaria y urgente de la Sociedad de fecha 25 de octubre de 2024: Ratificar el nombramiento, en su caso, de don Josué Íñiguez Ollero como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, y conforme al contenido del Acta en cuestión se transcribe de forma literal dicho acuerdo:

"Este Ayuntamiento tiene constituida la sociedad mercantil municipal denominada Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., cuyo capital social pertenece íntegramente a esta entidad.

Los Estatutos Sociales de la sociedad establecen en su artículo 10 que la Junta General tendrá entre otras, la facultad de nombrar, remover y cesar a los miembros del Consejo de Administración.

El Ayuntamiento Pleno en funciones de Junta General acordó en sesión de 28 de julio de 2023, el nombramiento de los miembros del consejo de administración de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., en su condición de consejeros/as concejales, de conformidad con los acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad adoptados en sesión de 17 y 27 de julio de 2023, en aplicación de lo previsto en el artículo 127.1m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad adoptado en sesión de 24 de octubre de 2024, se adoptó la modificación de la composición de representante de la Corporación en el consejo de administración de la sociedad mercantil local Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., de conformidad con lo previsto en el artículo 127.1m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los siguientes términos:

"Primero.- Sociedades mercantiles locales y de capital íntegramente público. La modificación de representantes del Ayuntamiento en la sociedad mercantil municipal Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., en su Consejo de Administración:

- Revocar el nombramiento de don Adrián Santana García
- Designar a don Josué Íñiguez Ollero



Segundo.- La notificación del presente acuerdo al organismo indicado y a las personas designadas.

Tercero.- Publicación. La Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, intranet municipal e inserción en la página web corporativa".

Por todo ello, se propone al Pleno del Ayuntamiento en funciones de Junta General la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Ratificar el nombramiento de don Josué Íñiguez Ollero como miembro del Consejo de Administración, en su condición de consejero concejal de la Corporación Municipal, de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, adoptado en su sesión de 24 de octubre de 2024, en aplicación de lo previsto en el artículo 127.1m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, cuyos datos personales son:

D. Josué Íñiguez Ollero
(Grupo Político Municipal Socialista)

Nacido en: Burgos

Fecha de nacimiento: 15/09/1985 Nacionalidad:

Española

Estado civil: Casado

Domicilio: Calle Concejal García Feo, 19-1ºD CP 35011 DNI

n.º 44719780-Y

Válido hasta 19/06/20230

El concejal designado consejero presenten en la sesión, don Josué Íñiguez Ollero acepta y toma posesión de su cargo, prometiendo cumplirlo bien y fielmente, manifestando que no se encuentra incurso en ninguna causa de incapacidad ni incompatibilidad, especialmente de las previstas en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, Reguladora del Ejercicio del Alto Cargo de la Administración General del Estado.

Segundo.- La conformación del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., por los siguientes consejeros/os corporativos:

Sociedades Mercantiles Locales	Núm. Representantes	Designados
Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.	3	Magdalena Inmaculada Medina Montengro
Organo: Consejo de Administración		Josué Íñiguez Ollero
		Ignacio Felipe Guerra de la Torre

TERCERO.- Asunto 5 del orden del día de la referida Junta General extraordinaria y urgente de la Sociedad de fecha 25 de octubre de 2024: Delegación de facultades a favor de la Secretaría o Vicesecretaría del Consejo de Administración, ambas no consejeras, para la interpretación, aplicación, ejecución, formalización, desarrollo y, en su caso, subsanación de los acuerdos anteriores y conforme al contenido del Acta en cuestión se transcribe de forma literal dicho acuerdo:

"En relación con los acuerdos previamente adoptados, se acuerda delegar en la secretaria o vicesecretaria del Consejo de Administración, ambas no consejeras, facultades suficientes para que pueda comparecer ante el Registro Mercantil y cualesquiera otras autoridades, organismos o entidades, públicas o privadas, firmando al efecto cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios, incluida la elevación a público de los acuerdos adoptados, y realizando y dando cumplimiento a cuantos trámites y actuaciones sean precisos o convenientes para la ejecución y buen fin de los precedentes acuerdos, pudiendo en particular, a título meramente enunciativo y no limitativo, determinar, aclarar, precisar, modificar e interpretar su contenido en todas las condiciones de los mismos en lo previsto por la Junta General, incluso modificando la reacción y condiciones establecidas por ésta en aquellos aspectos en que sea preciso al objeto de ajustar su texto y contenidos a cualquiera modificaciones de carácter no vinculante que pudieran producirse entre la fecha de adopción del acuerdo y la de su presentación o inscripción en cualquier registro público, y a las calificaciones sobre dichos documentos pudieran realizar cualquiera de las autoridades y organismos anteriormente citados o cualesquiera otros competentes, formalizando los documentos complementarios que sean precisos al respecto, así como subsanar cualesquiera defectos, omisiones o errores que fueren apreciados o puestos de manifiesto por el Registro Mercantil.

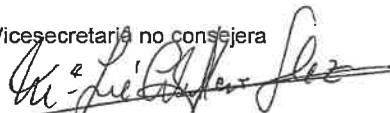
Asimismo, quedará facultada para realizar todas las actuaciones precisas y necesarias hasta obtener su inscripción en los registros correspondientes, así como para ejecutar dichos acuerdos".

CUARTO.- Que el Acta de la sesión celebrada del Ayuntamiento Pleno, en funciones de Junta General de la Sociedad, el día 25 de octubre de 2024, ha sido aprobada en la misma sesión, por los interventores designados de forma permanente, por acuerdo de la Junta General de la Sociedad en sesión constitutiva celebrada el día 28 de julio de 2023.

Y para que así conste y a los efectos de inscripción del cese y alta de los consejeros en el Registro Mercantil, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria a cinco de marzo de dos mil veinticinco.

Vº Bº
1ª PRESIDENTA

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
PROMOCIÓN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Doña Inmaculada Medina Montenegro

Vicesecretaría no consejera

Doña María José Caballero González



María José Caballero González, Vicesecretaria no consejera del Consejo de Administración de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., (en adelante, la Sociedad y/o Promoción), con C.I.F. A-35250737, de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

CERTIFICA

Primero.- Que el Consejo de Administración de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, celebró reunión el día 6 de noviembre de 2024, a las 17:00 horas en el Palacete Rodríguez Quegles, calle Escritor Benito Pérez Galdós, n.º 4, Las Palmas de Gran Canaria, con la asistencia de:

Presidenta: doña Inmaculada Medina

Montenegro Vocales-consejeros/as:

Don Josué Íñiguez Ollero

Don Ignacio Felipe Guerra de la Torre

Don Juan José Laforet Hernández

Doña Elena Isabel Acosta Guerrero

Don Manuel Tomás Magraner

La consejera doña Natalia Medina Santana excusa su asistencia al consejo de hoy y delega su voto en la consejera doña Elena Isabel Acosta Guerrero.

Asiste, asimismo, la Gerente de la Sociedad de Promoción, doña María Elena Rodríguez Henríquez.

Secretaria: actúa la vicesecretaria no consejera del órgano de administración doña María José Caballero González.

La señora Presidenta, previa comprobación del quórum de asistencia necesario para la constitución del consejo de administración, procede al despacho de los asuntos del orden del día.

Segundo.- Que el Punto 2 del orden del día "NOMBRAMIENTO, EN SU CASO, DE VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD" fue aprobado por unanimidad de los consejeros/as presentes y representados, en los siguientes términos:

El Ayuntamiento Pleno, en funciones de Junta General de Promoción de la Ciudad, S.A. acordó en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 25 de octubre de 2024, revocar el nombramiento del consejero don Adrián Santana García, tras la renuncia presentada por éste a su acta de concejal y perder su condición de miembro de la corporación municipal.

Así mismo se acordó ratificar el nombramiento de don Josué Íñiguez Ollero como miembro del Consejo de Administración, en su condición de consejero concejal de la Corporación Municipal, de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, adoptado en sesión de 24 de octubre de 2024, en aplicación de lo previsto en el artículo 127.1m) de la Ley 7/1985, de 2 d abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, cuyos datos personales son:

Don Josué Íñiguez Ollero
(Grupo Político Municipal Socialista)

Nacido en Burgos

Fecha de nacimiento: 15/09/1985

Nacionalidad: Española

Estado Civil: Casado

Domicilio: Calle Concejal García Feo, 19-1ºD CP 35011

DNI N.º 44719780-Y

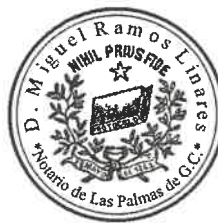
Válido hasta el 19/06/2030

El concejal designado consejero estando presente en la sesión de la Junta General de la Sociedad, don Josué Íñiguez Ollero aceptó y tomó posesión de su cargo, prometiendo cumplirlo bien y fielmente, manifestando que no se encuentra incurso en ninguna causa de incapacidad ni incompatibilidad, especialmente las previstas en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, Reguladora del Ejercicio de Alto Cargo de la Administración General del Estado.

Hoy se trae a este consejo de administración la propuesta de nombramiento del consejero don Josué Íñiguez Ollero como Vicepresidente del consejo de administración de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., cargo que quedó vacante con la renuncia del anterior Vicepresidente don Adrián Santana García.

Los miembros del consejo de administración presentes en la reunión le dan la bienvenida a don Josué Íñiguez Ollero, quien lo agradece.

Don Josué Íñiguez Ollero, presente en la reunión, acepta y toma posesión de su cargo de Vicepresidente y promete cumplirlo bien y fielmente, manifestando que no se encuentra incurso en ninguna causa de incapacidad, ni incompatibilidad, al igual que ya manifestó en la sesión de la Junta General de la Sociedad celebrada el 25 de octubre de 2024.



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria



PROMOCIÓN
LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

Tercero.- Que el punto 5 del orden del día “DELEGACIÓN DE FACULTADES” fue aprobado en la reunión del consejo por unanimidad de los consejos/as, en los siguientes términos:

“En relación al acuerdo previamente adoptado en el punto 2, se acuerda delegar en la vicesecretaria no consejera del Consejo de Administración, facultades suficientes para que pueda comparecer ante el Registro Mercantil y cualesquiera otras autoridades, organismos o entidades, públicas o privadas, firmando al efecto cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios, incluida la elevación a público de los acuerdos adoptados, y realizando y dando cumplimiento a cuantos trámites y actuaciones sean precisos o convenientes para la ejecución y buen fin de los precedentes acuerdos, pudiendo en particular, a título meramente enunciativo y no limitativo, determinar, aclarar, precisar, modificar e interpretar su contenido en todas las condiciones de los mismos en lo previsto por la Junta General, incluso modificando la reacción y condiciones establecidas por ésta en aquellos aspectos en que sea preciso al objeto de ajustar su texto y contenidos a cualquiera modificaciones de carácter no vinculante que pudieran producirse entre la fecha de adopción del acuerdo y la de su presentación o inscripción en cualquier registro público, y a las calificaciones sobre dichos documentos pudieran realizar cualquiera de las autoridades y organismos anteriormente citados o cualesquiera otros competentes, formalizando los documentos complementarios que sean precisos al respecto, así como subsanar cualesquiera defectos, omisiones o errores que fueren apreciados o puestos de manifiesto por el Registro Mercantil.

Asimismo, quedará facultada para realizar todas las actuaciones precisas y necesarias hasta obtener su inscripción en los registros correspondientes, así como para ejecutar dichos acuerdos”.

CUARTO.- Que el Acta de la sesión fue aprobada por la mayoría de los consejeros/as presentes (5) y representados (1) y una abstención.

Y para que así conste y a los efectos de inscripción en el Registro Mercantil, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria a cinco de marzo de dos mil veinticinco.



Doña Inmaculada Medina Montenegro

V. B.º
PRESIDENTA
PROMOCIÓN
LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

Vicesecretaria no consejera

Doña María José Caballero González

ES COPIA SIMPLE



FERA C.B. (NOTARÍA BUENOS AIRES)

NIF/CIF: E76.266.733

Calle Buenos Aires, Nº 10 - Pl.2ª y 4ª

35002 - Las Palmas de Gran Canaria (LAS PALMAS)

Teléfono: 928367855 E-mail: info@notariadebuenosaires.com

Factura nº: NA / 01053

Fecha: 02/04/2025

Notario: MIGUEL RAMOS LINARES

Nº Protocolo: 584

Fecha Firma: 20/03/2025

PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A.

Nº Identificación: A35250737

Escritor Benito Pérez Galdós, Nº 4

35002 - Las Palmas de Gran Canaria (LAS PALMAS)

NEGOCIO JURÍDICO (% REDUCCIÓN BASE ARANCELARIA)

Cese de administrador y otros cargos (SIN CUANTÍA)

Nombramiento de miembro del órgano de administración, consejero delegado y liquidador (SIN CUANTÍA)

HONORARIOS Y SUPLIDOS

ARANCEL

UNIDADES

% IGIC

IMPORTE

DERECHOS

Nombramiento de miembro del órgano de administración, consejero delegado y liquidador	1	1,00	7,00 %	30,05 €
Cese de administrador y otros cargos	1	1,00	7,00 %	30,05 €
Copia autorizada	4	1,00	7,00 %	27,05 €
Copia simple	4	1,00	7,00 %	5,41 €
Exceso de caras de Matriz	7	10,00	7,00 %	30,05 €
Exceso de caras de Matriz electrónica	7	10,00	7,00 %	30,05 €
Testimonio hash	5	1,00	7,00 %	3,01 €
Testimonio cotejo protocolo electrónico de 9 folios	5	1,00	7,00 %	7,81 €
Diligencia de incorporación protocolo electrónico	6	1,00	7,00 %	3,01 €
Diligencia de depósito protocolo electrónico	6	1,00	7,00 %	3,01 €
Legitimación de firma de 2 firmas	5	2,00	7,00 %	18,03 €

Total Derechos: 187,53 €

SERVICIOS

Nota y Sello Seguridad (Copias)	1,00	7,00 %	3,16 €
---------------------------------	------	--------	--------

Total Servicios: 3,16 €

SUPLIDOS

Papel timbrado Copias	Norma 8ª	9,00	No sujeta	1,35 €
Papel timbrado Matriz	Norma 8ª	9,00	No sujeta	1,35 €

Total Suplidos: 2,70 €

TOTAL

Base Imponible	190,69 €
Base no Sujeta	2,70 €
IGIC (7,00 % s/190,69 €)	13,35 €
Retención (15,00 % s/190,69 €)	-28,60 €

TOTAL FACTURA 178,14 €

Ingreso cuenta: Cuenta bancaria Notaría: IBAN ES31 0182 0761 21 0201731992
Por favor abonar indicando la siguiente referencia: NA / 01053

Forma cobro: Transferencia

Esta factura podrá ser impugnada en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de su notificación o entrega, ante el Notario que la formula o directamente ante la Junta Directiva del Colegio Notarial que pertenezca, en los términos y al amparo del Anexo II, Norma General 10ª del Real Decreto 1426/1989 (B.O.E. de fecha 28 de Noviembre de 1.989). En cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre de Protección de Datos de carácter personal y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, el cliente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a un fichero y de su tratamiento por la Notaría como Responsable del tratamiento, con el fin de emitir y gestionar la facturación de los servicios prestados por lo que su aportación es obligatoria. Los datos personales pueden ser cedidos a Autoridades Públicas con la finalidad de cumplir con las obligaciones legales correspondientes. Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario.

Asimismo, queda informado de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición dirigiéndose por correo postal a la Notaría. Asimismo tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

PAGADO

